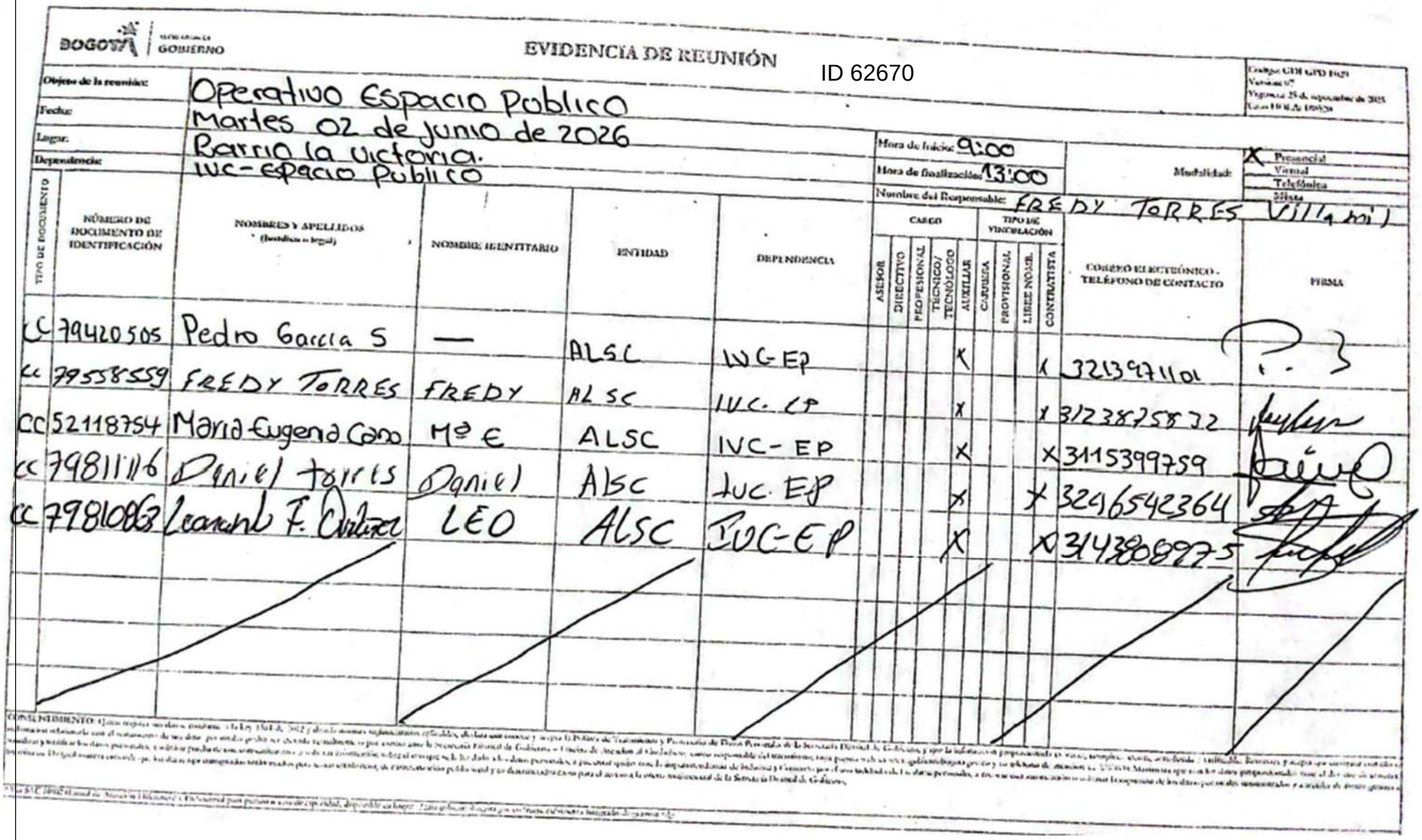


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

ID 62670

Código GDI-GPD-F029
Versión 07
Vigencia 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA 188520

Objeto de la reunión: Operativo Espacio Publico
Fecha: Martes 02 de junio de 2026
Lugar: Barrio la victoria.
Dependencia: IVC - espacio publico

Hora de inicio: 9:00
Hora de finalización: 13:00
Nombre del Responsable: FREDY TORRES VILLA [illegible]
Modalidad: X Presencial | Virtual | Telefónica | Híbrida

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (familiar o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79420505	Pedro Garcia S	—	ALSC	IVC-EP					X				X	3213971101	
CC	79558559	FREDY TORRES	FREDY	ALSC	IVC. EP					X				X	3123875872	
CC	52118754	Maria Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC-EP					X				X	3115399759	
CC	79811116	Daniel torres	Daniel	ALSC	IVC. EP					X				X	3216542364	
CC	79810863	Leonardo F. Ortiz	LEO	ALSC	IVC-EP					X				X	3143808775	

CONSENTIMIENTO: [illegible]

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio la Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 2 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 9:00 AM
- Hora de finalización: 13:00 PM
- Lugar: Barrio la Victoria.
- Zona: 4.
- UPZ: 50.
- Personas impactadas: Aproximadamente 25.
- Entidad presente:
    - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio la Victoria, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio la Victoria, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016,** en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio la Victoria,** estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- **Promover la recuperación del espacio público,** fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos,** sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos,** mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital,** asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la

Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
    - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
    - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
    - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
    - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
    - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
    - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**

  - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
  - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
  - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ **Carrera 4 Este con Calle 40 sur**



- En el primer punto, ubicado en la Carrera 4 Este con calle 40 sur esquina. Se evidencia que continua en mal estado caja de aguas negras, genera malos olores ya que al lado hay una panadería y el paso de transeúntes, genera malos olores ya que es paso de transeúntes. Se evidencia **caja de aguas negras con fuga de aguas**, generada por la mala disposición de basuras por parte de vecinos, comerciantes o terceros, lo que deteriora el estado de esta caja de aguas negras.

  Esta observación tiene como finalidad:

  - Documentar la existencia de un punto crítico por el mal estado caja de aguas,
  - Sensibilizar alrededor de la responsabilidad de los usuarios en la disposición adecuada de sus desechos,
  - Sustentar la necesidad de acciones por parte de las entidades responsables.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

  - **Calle 39 A sur 3c-94 Este**





- En el segundo punto, ubicado en la Calle 39 A sur 3c-94 se le hace sensibilización a la vendedora formal del establecimiento de comercio para que le baje al sonido, por solicitud del comercio, promoviendo acciones de convivencia, organización y corresponsabilidad para contribuir al mejoramiento de áreas comunes, la accesibilidad y las condiciones del entorno para la comunidad.

  La intervención se realizó exclusivamente mediante comunicación verbal y sensibilización directa.

  Esta orientación se realizó en el marco de las acciones de seguimiento e intervención para la organización del espacio público en el sector de la Victoria, con el propósito de promover prácticas responsables en su uso de andenes, y fortalecer la comprensión de los vendedores informales sobre el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y demás normativa correspondiente para la organización del espacio público.

  En este sentido, se orientó a los vendedores sobre el respeto por las zonas peatonales, el mobiliario urbano y las fachadas, así como sobre

las medidas necesarias para garantizar un uso adecuado y ordenado del espacio utilizado.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

- **Carrera 6 con Calle 37c sur**



- En el tercer punto, ubicado en la **carrera 6 con calle 37c sur.** Durante el recorrido se evidencia pocos vendedores informales

Durante el desarrollo de la actividad, se orientó a los vendedores sobre el respeto por el mobiliario urbano, las fachadas y las franjas peatonales, promoviendo acciones de convivencia, organización y corresponsabilidad para contribuir al mejoramiento del orden, la accesibilidad y las condiciones del entorno para la comunidad. La intervención se realizó exclusivamente mediante comunicación verbal y sensibilización directa.

Esta orientación se realizó en el marco de las acciones de seguimiento e intervención para la organización del espacio público en el sector de la Victoria, con el propósito de promover prácticas responsables en su uso, evitar el parqueo en vía pública y andenes, y fortalecer la comprensión de los vendedores informales sobre el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y demás normativa correspondiente para la organización del espacio público. En este sentido, se orientó a los vendedores sobre el respeto por las zonas peatonales, el mobiliario urbano y las fachadas, así como sobre las medidas necesarias para garantizar un uso adecuado y ordenado del espacio utilizado.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico

- **Calle 38 Sur 4-16 Este**



- En el cuarto punto, ubicado en la. **Calle 38 Sur 4-16 Este.** Se indaga en la dirección mencionada, se evidencia **acumulación de residuos en el espacio público**, generada por la mala disposición de residuos, lo que deteriora la higiene y facilita la formación de estos puntos, en contravía del Decreto Distrital 014 de 2023 y la normativa de gestión de residuos sólidos.bogota.gov+2

Esta observación tiene como finalidad:

- Documentar la existencia de un punto crítico de acumulación de residuos,
- Sensibilizar alrededor de la responsabilidad de los usuarios en la disposición adecuada de sus desechos,
- Sustentar la necesidad de acciones de limpieza, control y seguimiento para recuperar y mantener el espacio público en condiciones de orden, higiene y convivencia.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

- **Carrera 4 Este 38-04**





- En el quinto punto, ubicado en la **Carrera 4 Este 38-04 y Carrera 4 Este # 37D-47** Se sensibiliza a osa vendedores de establecimientos de comercio respecto a la extensión económica se realiza sensibilización al comercio de ventas de ropa, se realizó intervención dirigida a vendedores formales, en la cual se socializó el cumplimiento del **Decreto 117 de 2026** y la importancia de mantener el orden en el espacio público, recordando las normas establecidas para el adecuado uso de las zonas comunes.

  Durante la actividad, se orientó a los vendedores sobre la necesidad de respetar las áreas como la vía pública, evitar la ocupación indebida del espacio público y contribuir al uso responsable de los espacios comunes en el sector.

  Asimismo, se promovió la organización, la convivencia y el respeto por la movilidad, con el fin de fortalecer prácticas acordes con la normatividad vigente y contribuir a un entorno más seguro, ordenado y adecuado para la comunidad.

  La intervención tuvo como finalidad sensibilizar a los vendedores formales sobre el cumplimiento **del Decreto 117 de 2026 y demás normativa aplicable para la organización y recuperación del espacio público,** promover el uso adecuado de las zonas comunes y prevenir afectaciones a la movilidad y al orden del sector. De igual manera, se buscó fortalecer la convivencia, la organización y el respeto por los espacios destinados al libre tránsito de la comunidad.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

  - **Calle 38 sur # 4-14 este**



- En el sexto punto, se realiza sensibilización de extensión económica en almacén de muebles y conos en la vía vehicular en la **calle 38 sur #4-14 este** sobre espacio público en la a quien se le recomendó no utilizar el espacio público frente al establecimiento ni áreas no autorizadas para la extensión económica, toda vez que esta práctica genera ocupación indebida del espacio público y puede afectar la movilidad peatonal y la adecuada organización del sector

  Durante la sensibilización, el equipo gestor indicó la importancia de abstenerse de instalar o mantener elementos sobre fachadas, muros o

zonas comunes, en el marco del **Decreto 117 de 2026 y demás norma aplicable para la organización y recuperación del espacio público,** con el fin de garantizar el respeto por el espacio público y el cumplimiento de las disposiciones vigentes. La persona intervenida fue orientada sobre la necesidad de acatar las recomendaciones impartidas para evitar afectaciones a la convivencia y al orden del territorio.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la situación evidenciada en el punto, así como de la intervención realizada al vendedor formal. En el material registrado se observa la ocupación indebida al andén y a la vía pública con elementos asociados a la actividad comercial, además, el uso inadecuado de conos, por lo que se reiteró la orientación para que no se continúe haciendo uso de estos espacios no autorizados.

- **Carrera 4 este # 38-04 este**



- En el séptimo punto se realiza sensibilización de un buen usó de espacio público del decreto 117 en **la carrera 4 este #38-04 este**, en el marco del **Decreto 117 de 2026 y demás norma aplicable para la organización y recuperación del espacio público,** con el fin de garantizar el respeto por el espacio público y el cumplimiento de las disposiciones vigentes. La persona intervenida fue orientada sobre la necesidad de acatar las recomendaciones impartidas para evitar afectaciones a la convivencia y al orden del territorio.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la situación evidenciada en el punto, así como de la intervención realizada al vendedor informal. En el material registrado se observa la ocupación indebida en andenes con elementos asociados a la actividad comercial, por lo que se reiteró la orientación para que no se continúe haciendo uso de estos espacios no autorizados.

- **Carrera 4 este # 39-28 sur**

- En el octavo punto, se realiza sensibilización de extensión económica en supermercado de víveres en la **carrera 4 este #39-28 sur**.

  En desarrollo de la intervención, se realizó sensibilización al propietario o responsable de la motocicleta, a quien se le puso en conocimiento la normatividad vigente aplicable, Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la situación evidenciada en el punto, en la que se

observa la ocupación indebida de la fachada con mercancía destinada a la exhibición de productos. Así mismo, quedó constancia de la sensibilización realizada al vendedor informal, en el marco del Decreto 117 de 2026 y demás normativa relacionada con la organización y recuperación del espacio público, así como de la respuesta posterior a las indicaciones impartidas, consistentes en el retiro de la extensión

Se dejó trazabilidad mediante registro fotográfico de la situación evidenciada en el punto, en la que se observa la ocupación indebida de la fachada con mercancía destinada a la exhibición de productos. Así mismo, quedó constancia de la sensibilización realizada al vendedor informal, en el marco del Decreto 117 de 2026 y demás normativa relacionada con la organización y recuperación del espacio público, así como de la respuesta posterior a las indicaciones impartidas, consistentes en el retiro de la extensión comercial ubicada en el espacio no autorizado.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público la Victoria.



Finalización de la actividad la Victoria.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Fredy Torres, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz